

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2022-4020** *Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022. Expediente 1768/2022.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria para 2022; correspondientes a las plazas que a continuación se reseñan:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN	FECHA EN LA QUE HA QUEDADO VACANTE	FORMA DE PROVISIÓN
C	C1	Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.	1	Policía Local	10/02/2022	Movilidad

B) PERSONAL LABORAL: No se ofertan plazas.

La plaza ofertada corresponde a una baja registrada durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, por lo que se restará de la tasa de reposición de efectivos del ejercicio siguiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Comillas, 20 de mayo de 2022.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2022/4020